

tarse en la forma que establecen las Ordenes de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los requisitos personales (nacionalidad, edad, fecha de finalización de estudios, etc.), así como los académico-profesionales (certificación, titulación, etc.), en el caso de los equipos de investigación, deberán concurrir y acreditarse para todos y cada uno de los miembros del equipo.

6.ª Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente o por vía postal, en la Secretaría General del Instituto del Territorio y Urbanismo (Despacho B-431, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), antes de las catorce horas del día 20 de septiembre de 1989, en un solo sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de proyectos de investigación, 1989, Grupo ...». Por consiguiente, no se tomarán en consideración las solicitudes y documentación que pudieran recibirse en dicha Secretaría General, sea directamente o por vía postal, con posterioridad al señalado límite de plazo.

7.ª Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser modificado, por acuerdo inicial del Jurado o, posteriormente, por decisión de la Presidencia del mismo, a solicitud del interesado, si así se justificase.

8.ª La Presidencia del Jurado de Selección designará un coordinador para cada uno de los proyectos del grupo A y un tutor para cada uno de los del grupo B. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

9.ª El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: el 20 por 100, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100, al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto.

10. El Instituto del Territorio y Urbanismo, por un plazo de diez años y para todos los países, se reserva los derechos de explotación de las obras que resulten de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Instituto y quedarán de su exclusiva propiedad, sin perjuicio del derecho moral de los autores, de conformidad con la vigente normativa sobre propiedad intelectual.

11. El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

12. La Presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo Coordinador/Tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud; b) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

13. El Jurado de Selección del concurso estará presidido por el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo e integrado, además, por cinco Vocales designados por aquél entre personas especialistas en temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo. Será Secretario del Jurado, el Jefe del Área de Información y Documentación del Instituto.

14. El Jurado de Selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de ayudas de un grupo a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en el otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán, por mayoría, con referencia a los criterios que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

15. El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados, se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia

del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

16. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 29 de mayo de 1980.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

Don ..... de ..... años de edad, con nacionalidad ....., domiciliado en ....., calle/plaza ....., número ....., habiendo finalizado los estudios de ....., en el curso académico de 19.....-19..... con documento nacional de identidad/pasaporte número ....., en su propio nombre (o representación del equipo constituido con don ..... con documento nacional de identidad/pasaporte número ..... y don ..... con documento nacional de identidad/pasaporte número .....),

Ante V. I.,

Expone: Que, a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación, que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo ....., para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.,

Solicita: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En ....., a ....., de ..... de 1989.

(Firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo. Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 28071 Madrid.

## ANEXO 2

### Criterios de calificación

#### 1. Baremo.

Concepto	Puntuación
1. Datos académico-profesionales .....	1 a 6 (a) 1 a 6 (b)
2. Memoria del proyecto .....	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas .....	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema .....	0 a 10

(a) Para el grupo A.  
(b) Para el grupo B.

II. *Puntuaciones extremas.*-Del precedente baremo resulta una valoración mínima general de dos puntos y máximas de 28 y 26 puntos, para los grupos A y B, respectivamente.

III. *Motivos de exclusión.*-En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, será motivo de exclusión automática: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, o recibir puntuación cero en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

**16075** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio Nacional de Medio Ambiente.

Constituido el Jurado del Premio Nacional de Medio Ambiente de 1989 el día 22 de mayo, en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tras la evaluación de las candidaturas presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril, decide lo siguiente:

Primero.-Otorgar el «Premio Nacional de Medio Ambiente 1989» a QUERCUS, revista de observación, estudio y defensa de la naturaleza.

Segundo.-Otorgar la «Mención Honorífica 1989» a la Estación Biológica de Doñana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Director general, Fernando Martínez Salcedo.